

NIT. 860.007.322-9

Radicacion Gloria Riobo Salida 2017-03-16 06:53:18

78-0000003290



Bogotá, D.C.,

Ciudad.

Señor **ELMA AZUCENA CARO** Mapeco80hotmail.com Teléfono: 3123209475

Referencia: Su derecho de petición radicado con el número 17201115

Respetada Señora Caro:

Hemos recibido la petición de la referencia, en la cual solicita: "... reembolsarme el dinero correspondiente a la renovación de las matrículas; 1929513 y 2246873 que se cancelaron el 27 de febrero de 2017, por las sumas de \$54.000 y \$39.000 respectivamente ya que por motivos de fuerza mayor hago la cancelación de las matriculas mencionadas el día de hoy".

De acuerdo su solicitud y en atención a lo dispuesto en el numeral 2.1.3.7 de la circular 002 de 2016¹, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio, se generaron las órdenes de devolución de dinero por concepto del pago de la renovación de matrícula mercantil del año 2017 de la persona natural CARO PARADA ELMA AZUCENA y del establecimiento de comercio FRUTAS Y VERDURAS LA ECONOMIA DE LA 10A, con los siguientes datos:

Número de recibo: R052177323

Valor de la Devolución: Noventa y Cinco Mil Seiscientos Pesos (\$95,600)

Detalle del Servicio: Devolución pago por concepto de renovación de matrícula mercantil correspondiente al año 2017, de la persona natural CARO PARADA ELMA AZUCENA y del establecimiento de comercio FRUTAS Y VERDURAS LA ECONOMIA DE LA 10^a.

Formas de Pago: Usted puede elegir la devolución del dinero en efectivo hasta por tres (3) SMLMV o transferencia electrónica para cualquier monto. El tiempo de respuesta de una solicitud de devolución de dinero a través de transferencia electrónica es mínimo de diez (10) días hábiles

Si un comerciante renueva su matrícula mercantil antes del 31 de marzo y luego, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que hizo la renovación, solicita la cancelación de esa matrícula, puede pedir que le devuelvan lo pagado por esa renovación, siempre que esa solicitud de cancelación se presente antes del 31 de marzo.



SERVITA Carle 165 No. 7-52

^{1 2.1.3.7.} Cuando un comerciante solicite la cancelación de su matrícula mercantil, deberá proceder a cancelar los derechos correspondientes a los años no renovados, inclusive la del año en el que solicita su cancelación, salvo que se encuentre dentro del plazo que la ley le ha otorgado para renovar, es decir, entre el 1 de enero y el 31 de marzo.



NIT. 860-007.322-9

a partir de la fecha de radicación, siempre y cuando no se presenten errores en la información suministrada en la solicitud de devolución.

Los documentos que debe presentar en cualquiera de nuestras sedes (Salitre, Cedritos, Centro, Norte, Restrepo, Chapinero, Paloquemao, Kenedy, Cazucá, Zipaquirá o Fusagasugá), al momento de solicitar la devolución, son:

- Formato GCT-F-035 Solicitud de Devolución de Dinero debidamente diligenciado por el representante legal o persona natural (adjunto), el cual puede descargar adicionalmente en el link: http://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Descargue-formularios-en-linea
- Copia del documento de identidad del representante legal o matriculado.
- Ésta comunicación como soporte

Documentos adicionales, si quien radica la solicitud de devolución de dinero, NO es el representante legal o matriculado

- Poder, en original.
- Fotocopia del documento de identidad de la persona que firma la solicitud de devolución de dinero.

Finalmente, quedamos atentos a cualquier inquietud que se pueda presentar al respecto, para tal efecto puede comunicarse con nuestra abogada Gloria Riobo, al 3830300 extensión 2547 o con quién suscribe la presente comunicación en la Ext. 2538.

En los anteriores términos hemos dado respuesta

Atentamente

VICTORIA VALDERRAMA RIOS Jefe Asesoría Jurídica y Registral

Proyectó: GPR

Matriculas: 1929513 / 2246873